

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Ángela Marcela Laverde García C.C 52.656.345
DEMANDADA	Luz Elena Morales Giraldo C.C 24.435.395
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00 410 00
INSTANCIA	Primera
PROVIDENCIA	Auto sustanciación

Atendiendo a la solicitud de reformar la demanda en el acápite de notificaciones, presentada por el apoderado de la demandante, el despacho resuelve no dar trámite, toda vez que, es extemporánea por anticipación de conformidad con el artículo 28 del CPLSS.

No obstante, como el memorial tiene como finalidad indicar el canal digital de notificaciones a la parte demandada, se autoriza que la notificación se realice en la dirección informada moralesluzelena618@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe7f1b67fd3539c0f3cae5277491919fc899645fdf095930d87ce5e2184a6e4**

Documento generado en 24/11/2022 11:04:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>